Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

Septiembre 2022.

ESTUDIOS DEL SECTOR

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO

El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional (DAFI), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y en concordancia con las directrices de Colombia Compra Eficiente, las cuales señalan que el análisis del sector debe cubrir con tres áreas como son: aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda, se realiza el análisis del sector para la suscripción de *contrato de prestación de servicios profesional especializado*, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual requeridos.

En el capítulo IV la guía para la elaboración de estudios del sector contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa, dando así cumplimiento a la norma.

1) Objeto del contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales brindando apoyo y acompañamiento jurídico, en las diferentes actividades concernientes al área del fondo territorial de pensiones, tales como defensa judicial, trámites pensionales, y demás actividades jurídicas que se requieran en materia pensional para el normal funcionamiento del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.
2) Plazo de ejecución:	Un (01) Mes y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inico, en todo caso el plazo de ejecución no excederá la vigencia 2022.
3) Valor del Contrato:	SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.050.000).
4) Forma de pago:	Un (01) pago igual mensual vencido por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)**, y un último pago final vencido por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000)** equivalente a los últimos Veinticinco (25) días de ejecución del contrato previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

Estructura del análisis económico del sector

A. Aspectos generales

El modelo de prestación de servicios funciona como un pacto realizado entre dos partes para la asistencia de una tarea en condiciones determinadas en materia de costos y desarrollo, estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales y jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, el cual comprende las siguientes ventajas:

- Genera oportunidades laborales ocasionales que permiten la ocupación rápida y a corto plazo.
- Puede utilizar este tipo de contrato cuando en la empresa se den labores ocasionales y que no tienen un tiempo de ejecución determinado pero sí determinable.
- Se da por terminado el contrato en cualquier momento o una vez culmine la obra para la cual fue solicitado el trabajador, por lo cual, no representa una obligación de pago de indemnizaciones a cargo del empleador.

Principales diferencias entre un contrato laboral y un contrato de prestación de servicios:

- En el Contrato de Prestación de Servicios **no** se pagan horas extra ya que, a través del mismo, se contrata una labor o servicio determinado sin importar el tiempo que se requiera para su ejecución. Mientras que, en el Contrato de Trabajo, por regla general se determinan los horarios para el desarrollo de las labores encomendadas.
- Las personas contratadas por medio de un Contrato de Trabajo, que ganen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes y deban movilizarse para cumplir sus obligaciones, tienen derecho a recibir un auxilio de trasporte. Este derecho no se presenta dentro del Contrato de Prestación de Servicios pues la persona contratada está obligada a incurrir en todos los gastos de transporte necesarios para cumplir su obligación.
- En el Contrato de Prestación de Servicios, al no existir una relación de subordinación o dependencia entre las partes, el Contratante no debe asumir el pago de: cesantías, vacaciones, prima. Este pago, es propio de la regulación laboral y por ende, una relación regulada bajo un Contrato de Trabajo.

Respecto a este contrato, el Ministerio del Trabajo, mediante el Concepto 0574 de 2021, precisó que el contrato de prestación de servicios no pertenece al ámbito laboral, siendo esta la principal razón de por qué no se generan las acreencias laborales a las que tienen derecho los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo. El Mintrabajo indicó: *(...) el contrato de prestación de servicios no pertenece al ámbito jurídico laboral, sino que extralimita esta rama del derecho, por ello, no se rige por el Código Sustantivo del Trabajo, razón por la cual, entre el contratante y el contratista no existe un vínculo laboral sino una relación de orden civil, comercial o de contratación estatal, por lo que no se generan las prestaciones sociales, vacaciones, ni derechos propios de un contrato de trabajo, y una vez terminado el contrato de prestación de servicios, el contratista sólo tendrá derecho al pago de los honorarios, como remuneración por los servicios prestados.*

El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, tiene como objetivo planificar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas de fortalecimiento humano en procura de una gestión pública eficaz y efectiva, del marco de los valores del servicio público, para ello cumple funciones relacionadas con la administración de personal, consagradas en el decreto 264 de 2018, que apuntan al cumplimiento de la misión institucional de la Alcaldía de Armenia.

Es importante entender que para el progreso económico de toda región, las entidades públicas deben considerar las ventajas del papel del contrato de prestación de servicios al momento de escoger un colaborador, estableciendo la medición costo-beneficio que este tipo de contratación puede ocasionar, el cual puede generar mayor número de ocupabilidad de la población, teniendo en cuenta que los servicios profesionales especializados permiten desarrollar habilidades para poder aplicar conocimientos en un área determinada, en la que se adquiere capacidad de análisis y se adquiere también competencias para apoyar de manera efectiva en la búsqueda de la solución a los problemas de la entidad. El alcance del papel del empleo del sector público se evidenció durante la pandemia donde el empleo público fue el más estable, ya que mientras los empleos de este sector subieron 1.2% en el 2020, los empleos del sector privado cayeron 5.7%, logrando resistir la crisis causada por el coronavirus, y destacándose la participación de las mujeres, donde contrario al sector privado, es mayoritaria en el sector público, con 53,2%. Sin embargo, es fundamental generar fuentes de información confiables que permitan conocer los impactos que trajo consigo la pandemia del COVID-19, que sin lugar a dudas marcarán una generación y condicionarán el rumbo del país. Al conocer la situación real que viven todos los ciudadanos, se podrán implementar acciones que permitan solventar la emergencia económica y social y revertir el impacto que echó por la borda más de una década de avances en materia de superación de la pobreza.

1. Contexto económico

Un sector económico, es el conjunto de actividades productivas o comerciales que reúnen una serie de características similares. El principal beneficio es que sin estas actividades sería imposible abastecer las necesidades básicas de una región, generar empleo, por lo cual son esenciales para el desarrollo de una economía estable o progresiva de un país.

Clasificación de los sectores económicos.

- Sector primario: Formado por aquellas empresas que desarrollan su actividad a través de la obtención de recursos naturales. Es el caso de compañías ganaderas o agrícolas.
- Sector secundario: En este sector se da la transformación de materia prima en producto elaborado. Aquí se encuentra el ejemplo de la industria textil o la fabricación de muebles.
- Sector terciario o servicios: Este sector se refiere a la comercialización de servicios más bien intangibles y personalizados. Hablamos por ejemplo del negocio de las telecomunicaciones o el turismo.
- Sector cuaternario: Incluye actividades de investigación y desarrollo, donde la clave es el conocimiento. Nos referimos, por ejemplo, a las compañías que se dedican a la creación de softwares, que luego empresas de otros rubros pueden utilizar para sus operaciones. Así, este sector se caracteriza porque el uso de sus productos puede aumentar la productividad y la rentabilidad en distintos negocios y, en general, de un país o mercado.

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector terciario o sector servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario.
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

Para el presente estudio del sector, se analizarán los indicadores económicos que influyen en el sector terciario específicamente en los servicios de la administración pública, ya que es allí donde están aquellos servicios que ofrece el estado a la ciudadanía y que se financian en su gran mayoría a través de los impuestos. En este sentido, se incorpora la definición básica que tiene el DANE, (de servicio). Servicio: Los servicios son productos heterogéneos generados cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recaen derecho de propiedad por parte del usuario y no pueden ser negociados separados de su producción, ni pueden ser transportados ni almacenados. Lo que se vende es el derecho al uso de un servicio cada vez que sea requerido.

Para comenzar, el diario Portafolio en su edición del 5 de diciembre de 2021, realiza un análisis sobre "La rápida recuperación del PIB nacional, pese al fuerte desplome por la pandemia, el cual ha sido el principal logro del país tras la crisis", y acentúa en los retos que debe enfrentar la economía colombiana en su reactivación.

- El principal factor que impulsó la reactivación de la economía nacional fue sin duda la vacunación de Colombia. El avance y cobertura de un plan, que sigue en desarrollo, ha sido el principal soporte para las reaperturas y retorno a la realidad de la pos pandemia.
- Hogares y su cuota al consumo activaron la demanda. A medida que las restricciones sanitarias se han ido levantando los consumidores han recuperado la confianza. Las personas han retornado a espacios golpeados por la pandemia como los restaurantes, los bares, los centros comerciales, los cines y los gimnasios, lo cual ha permitido dinamizar la economía.
- La reactivación económica, la propuesta de reforma tributaria que equilibra las finanzas del Estado, brinda una segunda vida a los auxilios económicos a los ciudadanos de menores ingresos, y el camino para la realización de actividades como el día sin IVA que impulsaron el consumo, fue gran jalonador de la reactivación económica del país. Pero para lograr esto último la cartera de Hacienda junto a otras dependencias, como el Mincomercio y el Minsalud, fueron graduando la reapertura de los diversos sectores que, gracias a un proceso acelerado de vacunación, fueron incentivando un ritmo de trabajo a niveles pre pandemia.
- La política de expansión, con el inicio de la pandemia en Colombia, a mediados de marzo de 2020, el Banco de la República adoptó medidas contra cíclicas para estimular la economía, de la que se sabía iba a tener una contracción por las cuarentenas y confinamientos para tratar de controlar la expansión de la pandemia. Siete bajas mensuales de su tasa indicativa a niveles mínimos históricos de 1,75%, como lo hicieron la gran mayoría de bancos centrales, buscaban generar una política monetaria expansionista para que esta se transmitiera y bajara el costo de los créditos a las familias y empresas. En septiembre, un año después de la última baja de tasas, cuando ya se observaba una reacción de la economía, pero también un aumento de la inflación, el emisor comenzó a normalizar la política monetaria y a subir el costo de su principal mecanismo de intervención, aunque de manera gradual, hasta un nivel en el que en 2022 sea neutral, según la entidad.
- Los precios internacionales del petróleo no solo le han ayudado al país a cuadrar en buena medida sus finanzas, sino que además impulsa la operación hidrocarburífera en el territorio, lo que de paso significa un aumento en la producción de crudo. El buen precio del barril, también le permitió a las petroleras generar una mayor caja como producto de sus ventas, lo cual permitiría consolidar las optimizaciones realizadas en los costos de operación.

Continuando con el Mercado Laboral en Colombia, el Dane da a conocer las siguientes cifras para el mes de octubre 2021, donde el número de ocupados aumentó en 854 mil, ubicándose en 22 millones 128 mil. Respecto a octubre de 2019, este nivel de ocupados representa un 97% y una recuperación del 55,5% de la caída de ocupados en 2020. Como puede observarse el ritmo de recuperación de los ocupados muestra una tendencia positiva en los meses de abril a octubre de 2021, aunque se ha reducido el ritmo de recuperación. Al comparar el nivel de ocupados de lo corrido del año (enero a octubre) de 2021 respecto al mismo periodo de 2019 se puede afirmar que el número de ocupados se ha recuperado en un promedio de 94,5%.

Dinámica del mercado laboral: en el último año acompañado del aumento de los ocupados en el mes de octubre de 854 mil personas, se presenta una reducción del número de ocupados en 695 mil y un aumento de los inactivos de 344. Esto en perspectiva de los meses anteriores evidencia la reducción en el ritmo de recuperación del mercado laboral.

Desempleo: La tasa de desempleo del total nacional presentó una reducción de 2,9 p.p. frente al mismo mes de octubre de 2020 (14,7%) ubicándose así en 11,5%. Recordando que la tasa de desempleo de octubre de 2019 era de 9,8%. El mes de octubre registró un total de 2 millones 957 mil desocupados, un 695 mil menos que el mismo mes del año anterior cuando se registraban 3 millones 652 mil y aún 467 mil más que en 2019.

Tasa de desempleo Hombres y mujeres: para las mujeres en el total nacional se ubicó en 15,9% reduciéndose en 4,2 p.p. frente al 20,1% de octubre de 2020. En relación con 2019 las mujeres presentan aun una tasa de desempleo 3,4 p.p. por encima. Los hombres presentaron una tasa de desempleo del 8,7% con una reducción de 2 p.p. frente a octubre de 2020 cuando ubicaba en 10,7%, y respecto a 2019 se ubica 0,9 p.p por encima. Existe una amplia brecha entre el desempleo de hombres y mujeres de 7,2 p.p., esta brecha se redujo en 2,2 p.p. frente al mismo mes un año atrás y se encuentra aún 2,5 p.p. frente a 2019.

Evolución de la tasa de desempleo: en el mes de octubre la tasa de desempleo continua una tendencia a la baja que se presenta desde el mes de mayo, aunque se observa una reducción en el ritmo en que venía reduciéndose.

Comportamiento de los Sectores Económicos: para el trimestre ago-oct 2021, las actividades que más aumento de ocupados presentaron fueron: Comercio y reparación de vehículos, Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida. Las de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, Explotación de minas y canteras y Actividades inmobiliarias presentan una reducción frente a 2020, mientras que la primera presenta un retroceso frente a la situación de 2020. Las otras dos actividades profundizan la reducción de los ocupados. La mayoría de las actividades presenta un nivel de

ocupación de más del 91,7% del nivel que tenían en 2019, incluso algunas presentan niveles superiores como son: Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos, Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, Transporte y almacenamiento y Construcción.

Variación de Ocupados por sector económico: en cuanto a posición ocupacional se observa para el trimestre ago-oct de 2021 que los trabajadores por cuenta propia tienen el mayor aumento de ocupación, incluso alcanzan a superar el nivel de ocupados de 2019 y son la única posición ocupacional que logra recuperarse plenamente, con un 105,1%. Aunque los empleados de gobierno presentan un nivel de 98,4% respecto a 2019, esta posición ha permanecido estable. Los trabajadores familiares sin remuneración y los jornales o peones han profundizado la pérdida de empleo. En parte por la situación de la actividad agropecuaria en donde predomina estas formas de empleo.

Situación del desempleo por ciudades: durante el trimestre ago-oct 2021, las 23 ciudades presentaron una reducción en la tasa de desempleo en relación con el trimestre ago-oct 2020, Bucaramanga A.M, Ibagué, y Manizales A.M presentaron las mayores reducciones en su tasa de desempleo (reducciones por encima de 10 puntos porcentuales). Las cinco ciudades con la tasa de desempleo más alta y las TD más bajas fueron en su orden:
Ciudades con tasas de desempleo más altas

Ciudad	Tasa de Desempleo Ago-oct 2021
Quibdó	20,3
Ibagué	18,7
Florencia	18,1
Riohacha	17,6
Valledupar	17,5

Ciudades con tasas de desempleo más bajas

Ciudad	Tasa de Desempleo Ago-oct 2021
Cartagena	9,1
Barranquilla A.M.	9,6
Bucaramanga A.M.	10,4
Manizales A.M.	10,7
Pasto	12,7

FUENTE: http://filco.mintrabajo

Producto Interno Bruto III trimestre 2021

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca,
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Según cifras del DANE, en el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

Índice de precios al Consumidor IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En el mes de noviembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con octubre de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,45%) y Restaurantes y hoteles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,47%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Salud (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%), Información y comunicación (0,09%), Educación (0,00%), Recreación y cultura (-0,50%), y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,63%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles las cuales aportaron 0,34 puntos porcentuales a la variación total.

En noviembre de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,66%), Vulnerables (0,62%), Clase media (0,51%), Ingresos altos (0,37%) y por último, Total nivel de ingresos (0,50%).

FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Panorama Económico Eje Cafetero:

Durante el tercer trimestre la economía del Eje Cafetero evidenció mejoría en la mayoría de sus actividades; algunas continuaron siendo influenciadas por el efecto estadístico comparativo con los deficientes resultados del año previo, debido a las medidas adoptadas para contener el avance de la pandemia. En este contexto, se destacaron la producción y las ventas manufactureras reales en Caldas y Risaralda; igualmente, hubo una mayor dinámica en el comercio exterior, con ascenso de las exportaciones, tanto de café como manufactureras, e importaciones. También se registraron aumento en el consumo de energía no regulada en los tres departamentos y avance del consumo de gas en los segmentos comercial e industrial. Por su parte, el beneficio porcino incrementó, fundamentalmente en Risaralda, y la producción de pollo creció en Caldas y Quindío. Así mismo, el balance de ventas en el comercio interno se ubicó en terreno positivo y se registraron mayores matrículas de vehículos y motocicletas, evidenciando fortalecimiento de la demanda y una alta presencia de clientes en los concesionarios; a su vez, el transporte de carga registró más despachos en los tres departamentos. Por su parte, la ocupación hotelera obtuvo porcentajes de ocupación elevados, efecto de la reactivación turística, a lo que se sumó el ascenso en el transporte urbano e intermunicipal de pasajeros. En contraste, la construcción desmejoró al caer el área aprobada y en proceso de construcción, los despachos de cemento hacia Caldas y Quindío y las ventas de vivienda nueva en Caldas y Risaralda. El abastecimiento agrícola desde la región se redujo, así como el beneficio de ganado vacuno, principalmente en Risaralda, y el acopio de leche por parte de la industria procesadora. Las colocaciones del sistema financiero cayeron, con fuerte descenso en las asignadas al sector agropecuario; igualmente, retrocedieron las remesas desde el exterior en Risaralda y Quindío. Finalmente, en el mercado laboral la tasa de desempleo para las tres capitales de la región mejoró, debido al crecimiento con mayor ritmo de la demanda laboral respecto a la oferta; por su parte, la inflación se aceleró ubicándose nuevamente por encima del rango meta establecido por el Banco de la República.

Mercado Laboral: Durante el trimestre móvil julio-septiembre de 2021 las capitales del Eje Cafetero y sus respectivas áreas metropolitanas (AM) continuaron observando mejores resultados en los indicadores laborales frente a lo expuesto en 2020, teniendo en cuenta la información reportada en la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) del DANE. Fue así como la tasa

de desempleo (TD) en Armenia se ubicó en 16,6%, comportamiento que la alejó de las primeras ciudades en el país con uno de los mayores guarismos, seguida de Pereira AM con 14,9%, resultados que estuvieron por encima del promedio de las 23 ciudades y sus AM (14,1%); por su parte, Manizales AM exhibió una importante recuperación, al reportar 12,2%. En términos generales la baja en el desempleo regional se debió a que la tasa de ocupación (TO) (demanda laboral), creció a un mayor ritmo que la tasa general de participación (TGP) (oferta laboral). Durante este período, la población inactiva se redujo en Armenia y Pereira, en su orden, mientras en Manizales se acrecentó 3,5%, restándole dinámica al indicador. En el mismo sentido, la cantidad de ocupados en Armenia siguió avanzando al totalizar 125 mil personas durante el lapso de análisis, resultado propiciado por los mayores empleos en la industria, construcción, alojamiento y servicios de comida, entre otras. Así mismo, en Pereira y su AM se amplió el número de ocupados en 6,9%, explicado principalmente por las contrataciones en las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; industria; alojamiento y servicios de comida; y transporte y almacenamiento. Finalmente, en Manizales y Villamaría aumentó el indicador en 11,6% al cerrar con 177 mil ocupados, debido a los mayores registros en comercio y reparación de vehículos, administración pública y defensa, e industria manufacturera.

Remesas: Durante el tercer trimestre el Eje Cafetero percibió remesas por US$223,8 millones, lo que representó una caída anual de 8,4%; en tanto, al realizar la conversión a pesos el descenso fue menor (-5,6%), explicado por el aumento de la tasa de cambio promedio trimestral frente a igual período del año anterior. El deterioro de las remesas se debió principalmente a las variaciones negativas de las divisas enviadas desde España y Reino Unido, que no pudieron ser contrarrestadas por los ascensos de las percibidas desde Estados Unidos y Chile. Por departamentos, Risaralda continuó siendo el de mayor participación en la región con US$123,0 millones pese a presentar la caída más significativa durante el trimestre; además, se ubicó en la cuarta posición entre los principales receptores del país. 25 Por su parte, Quindío fue el segundo departamento de la región con mayor aporte en las divisas percibidas al totalizar US$52,0 millones; no obstante, registró una reducción anual luego de dos trimestres en terreno positivo. Por último, Caldas contabilizó US$48,8 millones siendo el único departamento de la región con variación positiva durante el trimestre.

FUENTE: https://www.banrep.gov.co/_Eje_Cafetero_III_trim_2021.pdf

Perspectivas económicas 2022: La economía colombiana, que se estabilizó y consiguió niveles de crecimiento pre pandémicos en el tercer trimestre de este año, se expandirá un 5,5 % en 2022 y reducirá ese ritmo al 3,1 % en 2023, según las proyecciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos(Ocde). Se trata del mejor resultado económico pronosticado por la Ocde para los países que hacen parte del club de las buenas prácticas en América Latina el año que viene, por delante de Brasil, cuya economía retrocederá en 2022, y de los crecimientos proyectados para México, Argentina, Chile y Costa Rica.

Este crecimiento y la recuperación económica del país, que entró en recesión en la pandemia por primera vez en dos décadas, está motivado por el consumo privado, desde que Colombia superó su pico más letal de covid-19 en julio de este año, y coincidiendo con el fin de las protestas masivas de mayo y junio, "la confianza del consumidor ha aumentado visiblemente en la segunda mitad del año", destaca la Ocde en el informe.

Inflación, empleo y pobreza: En el tercer trimestre del 2021 la economía creció el 5,7 % respecto al trimestre anterior y el 95 % de los empleos destruidos durante la pandemia se han recuperado, y los salarios de sectores como las ventas minoristas o las manufacturas son superiores a antes de la pandemia, según el organismo internacional. El empleo, no obstante, se está recuperando a un ritmo más lento que el crecimiento económico y solo se conseguirá llegar a tasas de ocupación y empleo pre pandémico a mitad del 2023. La inflación, que en lo que va de año se sitúa en el 4,58 %, se mantendrá por encima del 3 % en 2022 y comenzará a verse reducida en 2023.

En cuanto al incremento del **SALARIO MÍNIMO MENSUAL PARA EL 2022**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia se fijó en UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) mensuales a partir del 1 de enero del 2022, lo que representa un aumento del 10.07 por ciento comparado con el año anterior.

Tabla por año	
Año	**Salario mensual ($)**
2019	$828 116
2020	$877 803
2021	$908 526
2022	$1 000 000

Tabla histórica del aumento del SMMV en Colombia

2. Contexto Regulatorio

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

B. Estudio de la oferta

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento legal y jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. (PGN, Manual de contratación de la Procuraduría General de la Nación, 2014).

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, como son los contratos de prestación de servicios profesionales especializado, que se celebran en virtud del conocimiento especializado, la formación académica o la experiencia de una persona en el ámbito de una profesión, ciencia o disciplina determinada y que tienen por objeto la ejecución de actividades intelectuales distintas de las propias de un contrato de consultoría con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales:

- Suplir con el personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos para el desarrollo de algunas actividades que no pueden desarrollar el personal de planta de la administración, con el fin de mejorar el cumplimiento de lo ordenado en la Constitución y en la Ley.
- Permitir a personas capacitadas, desarrollar su actividad como profesional prestando sus servicios al municipio de Armenia, percibiendo honorarios por las obligaciones desarrolladas, activando la economía en la ciudad.

Para el Municipio de Armenia, es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación y experiencia adecuada, para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas, garantizando el debido desarrollo del objeto contractual. Para la presente contratación, se requiere contar con los servicios de un profesional especializado, los cuales serán prestados de manera temporal y transitoria, para lo cual se cuenta con un procedimiento para la adquisición de este tipo de servicios el cual señala los siguientes requisitos:

1) Experiencia:	El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia Profesional igual o superior de un (01) año.
2) Idoneidad:	En este caso, de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere un profesional que haya cursado y aprobado estudios universitarios como abogado, con tarjeta profesional vigente y con especialización en derecho del trabajo, pensiones y riesgos laborales o derecho administrativo o derecho constitucional.

Las condiciones de idoneidad y experiencia profesional especializada requerida desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el profesional responsable de acompañar el proceso de contratación, mediante chequedo, el cual se realiza teniendo en cuenta como soporte, los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica relacionada con el objeto a desarrollar y experiencia laboral relacionada con el perfil, hoja de vida del SIGEP actualizada y demas documentos relacionados en la lista de chequeo para contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion Codigo R-DJ-PJU-010 establecida por el Departamento Administrativo Jurídico.

C. Estudio de la demanda

Para realizar el análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en la base de datos de la plataforma SIA OBSERVA, a las contrataciones realizadas por la Alcaldía de Armenia en la vigencia anterior, se concluye que la celebración de los contratos de prestación de servicios profesional especializado para un tiempo de ejecución de 30 días, fluctúan en un promedio de $3.293.645.

El valor promedio entre los 3 contratos analizadas con similar objeto al del estudio, es de $3.293.645, con una mediana de $3.300.000.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR INIC. CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
DAFI-2021-0470	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONCERNIENTESAL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LA ACTUALIZACION, VERIFICACION Y DEPURACION A QUE HAYA LUGAR CON EL PROYECTO PASIVOCOL, ASI COMO A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOSASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Municipio de Armenia	$ 19.800.000	179
DAFI-2021-0617	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO, ESPECIALMENTE EN LO QUE CONCIERNE A LA DEFENSA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA ANTE LOS DIFERENTES FONDOS DE PENSIONES Y ENTIDADES CUOTAPARTISTAS, EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Y DEMAS ACTIVIDADES JURIDICAS QUE SE REQUIERAN EN MATERIA PENSIONAL, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	Municipio de Armenia	$ 13.200.000	120
DAFI-2021-1697	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO, ESPECIALMENTE EN LO QUE CONCIERNE A LA DEFENSA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA ANTE LOS DIFERENTES FONDOS DE PENSIONES Y ENTIDADES CUOTA PARTISTAS, EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Y DEMAS ACTIVIDADES JURIDICAS QUE SE REQUIERAN EN MATERIA PENSIONAL, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	Municipio de Armenia	$ 19.140.000	176

¿Cómo adquirió la Gobernación del Quindío los contratos de prestación de servicios profesionales especializados para la vigencia 2021?

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR INIC. CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
ADM087-PSP-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, FRENTE A LOS DISTINTOS PROCESOS Y ACTIVIDADES JURIDICAS QUE POR COMPETENCIA SE DEBAN ADELANTAR EN ESTA DIRECCION, EN ESPECIAL EN LOS PROCESOS PERSUASIVOS Y COACTIVOS DE CUOTAS PARTES Y RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS.	ARMENIA - GOBERNACION DEL QUINDIO	$ 13.200.000	119
ADM1249-PSP-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, FRENTE A LOS DISTINTOS PROCESOS Y ACTIVIDADES JURIDICAS QUE POR COMPETENCIA SE DEBAN ADELANTAR EN ESTA DIRECCION, EN ESPECIAL EN LOS PROCESOS PERSUASIVOS Y COACTIVOS DE CUOTAS PARTES Y RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS.	ARMENIA - GOBERNACION DEL QUINDIO	$ 9.900.000	89
ADM137-PSP-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, FRENTE LOS DISTINTOS PROCESOS Y ACTIVIDADES JURIDICAS QUE POR COMPETENCIA SE DEBAN ADELANTAR EN ESTA DIRECCION, EN ESPECIAL EN LOS PROCESOS DE BONOS PENSIONALES Y RECLAMACIONES DIRECTAS.	ARMENIA - GOBERNACION DEL QUINDIO	$ 13.200.000	119

Así se logra concluir, que existe disponibilidad del servicio de profesionales especializados, toda vez que en la región existen personas naturales y/o jurídicas, que cuentan con condiciones de idoneidad y de experiencia para garantizar la efectiva prestación de este tipo de contratos. En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos de Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contraté para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así: "*Artículo 4. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.*" Por lo cual, tomando como fuente de información los tres contratos analizados, y considerando además el respectivo ajuste anual en la remuneración, reconociendo así la perdida adquisitiva del dinero, en una economía inflacionaria como la colombiana, y teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con el perfil, idoneidad y experiencia requerida, se concluye que el valor de la contratación cumple con los estándares en cuanto a la remuneración para este tipo de contratación.

El Departamento Administrativo de Fortalecimiento institucional del Municipio de Armenia, dada la insuficiencia del personal de planta para cumplir con las obligaciones inherentes de la dependencia, requiere contratar los servicios de un profesional especializado, con el fin de dar cumplimiento del objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo. Es así como una vez realizado el análisis del sector, se puede concluir que, debido a la formación y experiencia de la persona a contratar, es válida la selección del contratista en forma directa, ya que le asegura a la entidad atender de manera óptima y eficaz el cumplimiento de los objetivos.

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director
Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

Revisó aspectos jurídicos: Dina Leana Cardona Escobar – Abogada Profesional Especializado - DAFI